



Instituto Politécnico Nacional

“La Técnica al Servicio de la Patria”

CONVOCATORIA

DE APOYO EXTRAORDINARIO A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA OBTENER ACCESO A SERVICIOS DE INTERNET EN CASA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LÍNEA

El Instituto Politécnico Nacional, con el propósito de contribuir a la seguridad de la Comunidad Politécnica ante la pandemia provocada por COVID-19, estableció medidas de confinamiento y otras recomendadas por las autoridades educativas y sanitarias, y continúa implementando acciones para avanzar en el trabajo académico en línea mediante el Plan de Continuidad Académica, puestas en marcha desde el 17 de marzo del presente, y

CONSIDERANDO

Que, entre las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional se encuentra la de contribuir mediante el proceso educativo a la transformación de la sociedad.

Que el ciclo escolar 21-1 se desarrolla en línea, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública y las condiciones sanitarias del país.

Que se identificaron grupos de estudiantes que por falta de conectividad tuvieron dificultades para realizar sus actividades escolares de forma virtual durante el periodo 20-2.

Que es necesario favorecer, con un apoyo extraordinario, a los estudiantes que no disponen con servicios de internet en casa para acceder a clases y para el desarrollo de sus actividades académicas en línea.

Que, para el Instituto Politécnico Nacional es prioritaria la conservación y protección de la salud de su comunidad.

Que, con fundamento en los artículos 89 y 96 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional y en lo dispuesto en el Reglamento de Becas para Alumnos del IPN se

CONVOCA

A estudiantes de los niveles medio superior y superior del Instituto Politécnico Nacional DE MENORES INGRESOS FAMILIARES, que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada que no cuenten con acceso a servicios de internet en casa que les permita desarrollar sus actividades académicas desde el confinamiento sanitario, a postularse para obtener un estímulo para el pago de los servicios de internet. Este estímulo es compatible con cualquier beca institucional.

1. OBJETIVO

Apoyar a los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional de escasos recursos FAMILIARES para que tengan acceso a servicios de internet para desarrollar sus actividades académicas en línea, derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19.

2. REQUISITOS

Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en algún programa académico del IPN en la modalidad escolarizada.
2. Solicitar el estímulo a través de la página www.sibec.ipn.mx

3. Completar los datos solicitados y responder el estudio socioeconómico en la página www.sibec.ipn.mx
4. Incluir la siguiente documentación en la página www.sibec.ipn.mx
 - a. Justificación de la solicitud para participar en la presente Convocatoria con firma autógrafa. El formato se podrá descargar del SIBec.
 - b. Copia de la CURP.
 - c. Declaración bajo protesta de decir verdad que no cuenta con la conectividad necesaria para realizar sus actividades académicas, con firma autógrafa. El formato se podrá descargar del SIBec.
 - d. Comprobante de domicilio donde reside actualmente, con una vigencia no mayor a tres meses.
 - e. Declaración bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio incluido en la documentación corresponde al lugar de residencia actual. El formato se podrá descargar del SIBec.
 - f. Comprobantes de percepciones **mensuales brutas** de los familiares del solicitante, cuya expedición no sea mayor a tres meses o, en su caso, carta de ingresos no comprobables emitidos por la madre, el padre o tutor del solicitante, anexando identificación oficial de los firmantes.
 - g. Si es el caso, acta de nacimiento de los hijos del solicitante.
 - h. Enviar documentación que compruebe cualquiera de los criterios de priorización señalados en el punto III.

Los documentos señalados en los incisos anteriores se deberán integrar en un solo archivo PDF y de preferencia en el orden señalado, que se denominará de la siguiente manera: iniciales del alumno_número de boleta_iniciales de la unidad académica, el cual se deberá cargar en la página antes señalada.

Por ejemplo, un estudiante participante del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 "Miguel Othón de Mendizábal", cuyo nombre sea Ricardo Juan

Romero López y su número de boleta 2018694266; deberá denominar su archivo de solicitud como sigue: RJRL_2018694266_MOM.pdf

No se evaluarán las solicitudes que presenten la documentación incompleta o ilegible, que no cumplan los requisitos expresamente señalados en la convocatoria o enviadas en otro medio diferente a la página SIBec, ni de forma extemporánea.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el estímulo a las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, las y los beneficiarios serán seleccionados en función de los siguientes criterios de priorización:

- a. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- b. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en las Zonas de Atención Prioritaria o, bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- c. El menor ingreso **mensual bruto** del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada por los comprobantes de percepciones de los familiares que aporten al ingreso mensual bruto.
- d. Alumnos con mayor avance en créditos y promedio global (en ese orden) en el programa académico en el que están inscritos.
- e. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y/o paternidad responsable.
- f. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno de México o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias/os.
- g. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

IV. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

| CONVOCATORIA | |
|--|--|
| Publicación de convocatoria | 18 de noviembre de 2020 |
| Registro y envío de documentos a través de la página www.sibec.ipn.mx | Del 20 al 27 de noviembre de 2020 |
| Evaluación de solicitudes | Del 27 de noviembre al 16 de diciembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 18 de diciembre de 2020 |
| Registro de cuenta bancaria en SIBec | Del 18 al 27 de diciembre de 2020 |

V. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se conformará una Comisión de Selección que será responsable de revisar, evaluar y seleccionar las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, considerando la disponibilidad de recurso y, asimismo, asignar el apoyo extraordinario a los estudiantes beneficiados.

La Comisión será coordinada por el Secretario de Servicios Educativos y estará integrada por:

El director de Apoyo a Estudiantes, la directora de Educación Media Superior, el director de Educación Superior, quienes podrán designar por escrito a dos suplentes cada uno.

Para la realización de las funciones de la Comisión se contará con el apoyo del personal de la Dirección de Apoyo a Estudiantes que se requiera.

La información de inscripción, créditos aprobados y promedio global será con base en la información proporcionada a la Comisión de Selección por la Dirección de Administración Escolar.

La Comisión de Selección presentará al Comité de Becas del IPN las propuestas de aspirantes seleccionados para su validación.

VI. DEL APOYO

Se entregarán 6,350 apoyos extraordinarios.

1. Monto: \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) mensuales.
2. Periodicidad del apoyo extraordinario: cinco meses del periodo escolar 2021-1, según el calendario académico del IPN.
3. Forma de entrega: El apoyo será erogado en una sola exhibición equivalente al total del periodo que cubre el apoyo y se entregará a través del depósito en la cuenta bancaria del beneficiario o, en su caso, en la cuenta del padre, madre o tutor para alumnos menores de edad que esté registrada en el SIBec.
4. Cuenta bancaria: Las y los beneficiarios deberán contar con una cuenta bancaria que cumpla con lo siguiente:
 - a. De débito o ahorros activa. NO monederos electrónicos.
 - b. Asegurarse de que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total del apoyo extraordinario y no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago del apoyo.
 - c. Pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec es de 10

días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las/os beneficiarias/os la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el tiempo establecido y que la cuenta esté en posibilidades de recibir el apoyo establecido en esta Convocatoria.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de un estímulo para apoyo de pago de servicios de internet.
2. En caso de que más de un solicitante vivan en el mismo domicilio, sólo se otorgará un estímulo.
3. La Dirección de Apoyo a Estudiantes podrá requerir el monto total del apoyo correspondiente por el incumplimiento a los términos establecidos en la presente Convocatoria.
4. Las resoluciones a la solicitud de apoyo serán irrevocables.
5. Como compromiso para la rendición de cuentas, quienes resulten beneficiarias/os se comprometen a proporcionar toda aquella información que les sea requerida en cualquier momento para fines de información y transparencia, mientras la o el beneficiario tenga la calidad de alumno del IPN.
6. Los asuntos no contemplados en la presente convocatoria, así como su interpretación, serán resueltos por la Oficina del Abogado General del IPN.

Se emite la presente Convocatoria a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
Director General